Formulario RD 1944-6
Rev. 3-97)

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS
Servicio de Viviendas Rurales

Formulario aprobado
OMB N.º 0575-0172

Fecha de pagaré	Monto de pagaré	**ACUERDO DE CRÉDITO DE INTERÉS (artículo 502 préstamos de viviendas rurales)**	Tipo de acuerdo 1 ☐ Nuevo 2 ☐ Renovación 3 ☐ Corrección Número de caso
		Plan de pagos ☐ Anual ☐ Mensual ☐ Diferido	Fecha de entrada en vigencia del Acuerdo

1. Este acuerdo se celebra entre los Estados Unidos de América, a través del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de conformidad con la Sección 521 de la Ley de Vivienda de 1949 (en adelante, el "Gobierno") y el prestatario cuyo nombre figura a continuación (en adelante, el "Prestatario"), en los complementos, pagarés o acuerdos de reconocimiento (en adelante, el "pagaré", ya sea uno o más) del Prestatario al Gobierno según lo antedicho.

11. **PARA SER COMPLETADO POR EL PRESTATARIO** *(si necesita más espacio, adjunte hojas adicionales)*

A. Complete la siguiente información del prestatario, el coprestatario y todos los miembros adultos en la vivienda que reciben ingresos.

Nombre	Edad	Ingresos estimados Próximos 12 meses: Salario	Otro	Nombre y dirección del empleador o de la fuente de ingresos
1.				
2.				
3.				

B. Cantidad de personas a cargo *(sin incluir hijos adoptivos) que residen en la vivienda* ☐

C. Impuestos inmobiliarios anuales *(solo la vivienda)* _____ Prima anual de seguro sobre la propiedad *(solo la vivienda)*_____

FIRMA DE LOS PRESTATARIOS. Yo/nosotros certifico/certificamos que la información es correcta según mi/nuestro conocimiento y que he/hemos leído y comprendido los requisitos y las condiciones en el dorso de este acuerdo.

LA SECCIÓN 1001 DEL TÍTULO 18 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S.C.) ESTABLECE LO SIGUIENTE: "TODA PERSONA, EN TODA CUESTIÓN BAJO LA JURISDICCIÓN DE ALGÚN DEPARTAMENTO O AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE A SABIENDAS Y DELIBERADAMENTE FALSIFICA, OCULTA O CUBRE POR UN ARDID, CONSPIRACIÓN O MECANISMO, UN HECHO MATERIAL, REALIZA DECLARACIONES O REPRESENTACIONES FALSAS, FICTICIAS O FRAUDULENTAS, O FORMULA O UTILIZA ESCRITOS O DOCUMENTOS FALSOS SABIENDO QUE ESTOS CONTIENEN AFIRMACIONES O ANOTACIONES FALSAS, FICTICIAS O FRAUDULENTAS, SERÁ OBJETO DE SANCIONES BAJO ESTE TÍTULO O ENCARCELAMIENTO POR UN MÁXIMO DE CINCO AÑOS, O AMBOS".

_____	_____	_____
(Fecha)	*(Prestatario)*	*(Coprestatario)*

III. PARA SER COMPLETADO POR EL FUNCIONARIO DEL CONDADO

1. Ingresos anuales _____
2. Deducciones _____
3. Ingresos anuales ajustados (1 menos 2) $0.00

☐ Bajos ingresos ☐ Ingresos moderados

Límite-máximo _____

4. Cuota del pagaré ( ) _____
5. Cuota del pagaré ( ) _____
6. Impuesto inmobiliario ( ) _____
7. Seguro de la propiedad ( ) _____
8. Total ( ) _____
9. Ingresos ajustados x 20 % ( ) _____
10. Diferencia ( ) $0.00

11. Cuota del pagaré _____
12. Cuota del pagaré a tasa del 1 % _____
13. Diferencia $0.00
14. Crédito de interés:
Anual _____ _____
Mensual _____ _____

IV. CUOTA MENSUAL pagaré sujeto a las disposiciones del presente acuerdo, el prestatario pagará _____dólares por mes durante 12 meses a partir de _____ Si las circunstancias del prestatario no cambian, el acuerdo será extendido durante 12 meses adicionales. Este acuerdo, o sus extensiones, podrá ser revisado o cancelado según lo dispuesto en las condiciones enumeradas en el dorso de este formulario.

V. CUOTA ANUAL pagaré sujeto a las disposiciones del presente acuerdo, el prestatario pagará _____ dólares hasta el 1 de enero, _____ inclusive. Si las circunstancias del prestatario no cambian, el acuerdo será extendido y el prestatario pagará _____ dólares hasta el 1 de enero, _____ inclusive. Este acuerdo, o sus extensiones, podrá ser revisado o cancelado según lo dispuesto en las condiciones enumeradas en el dorso de este formulario.

*De conformidad con las disposiciones del Formulario RD 1951-37, "Acuerdo adicional de pago parcial", o de otros acuerdos, el pago exigido al prestatario será de $ _____ en lugar del monto detallado previamente.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS

_____
(Fecha de aprobación)

_____ Por _____
(Cargo)

DEVOLVER A:

De conformidad con la Ley de Reducción de Trámites de 1995, nadie está obligado a responder a una recopilación de información a menos que en esta figure un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). El número de control válido de la OMB para esta recopilación de información es 0575-0172. El tiempo necesario para completar esta recopilación de información se estima en un promedio de 15 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, busc ar fuentes existentes de datos, reunir y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de información.

Si la decisión detallada en este formulario es un rechazo, una reducción o una cancelación de asistencia, puede apelar a dicha decisión y tiene derecho a una audiencia o puede solicitar una revisión en lugar de una audiencia.

Close Save

VI. A pedido del Gobierno, el Prestatario le entregará, en la forma que el Gobierno haya indicado o aprobado, una declaración de los ingresos y gastos anuales totales del Prestatario para el año calendario previo o para otro período designado.

VII. El Gobierno podrá revisar los ingresos y gastos anuales del Prestatario durante el plazo de este acuerdo y, de conformidad con sus reglamentaciones y a su criterio, podrá aumentar, reducir o cancelar todo crédito de interés otorgado en virtud del presente acuerdo. El Gobierno también podrá decidir si ofrece un nuevo acuerdo para el año siguiente o para otro período determinado después del período cubierto por este acuerdo.

VIII. A su criterio, el Gobierno podrá rescindir este acuerdo en cualquier momento si determina que:

a. El Prestatario ha incumplido cualquiera de los términos o condiciones de este acuerdo, del pagaré o de cualquier instrumento de garantía de las obligaciones del préstamo del Prestatario.

b. La propiedad que garantiza la obligación del préstamo ha sido vendida, o el título ha sido transferido sin el consentimiento o la aprobación del Gobierno.

c. El Prestatario no ocupó o ha dejado de ocupar la propiedad.

d. El Propietario ha ampliado o mejorado la vivienda o ha agregado instalaciones relacionadas de modo que la vivienda supera los estándares de modestia con respecto al tamaño, el diseño y el costo de viviendas ocupadas previamente por familias de ingresos bajos y moderados en la localidad.

IX. El Gobierno podrá modificar o cancelar el acuerdo y cobrar todo monto de reducción otorgado que haya sido el resultado de información incompleta o imprecisa, de error en los cálculos o de cualquier otro motivo que derivara en un crédito de interés que el prestatario no tenía derecho a recibir.

X. En caso de incumplimiento por parte del prestatario de su obligación de hacer los pagos detallados en los párrafos IV o V, el Gobierno, a su criterio, podrá declarar que el saldo total del pagaré está vencido y es pagadero de inmediato.

XI. Ningún término o condición del pagaré ni de ningún instrumento de garantía aparte del monto de los pagos anuales o mensuales será afectado por este pago.

XII. Este acuerdo está sujeto a las reglamentaciones vigentes del Gobierno y a las futuras reglamentaciones que no estén en conflicto con disposiciones expresas del presente.

XIII. Para los préstamos aprobados o asumidos a partir del 1 de octubre de 1979, todo crédito de interés otorgado como resultado de este acuerdo estará sujeto a recupero por el Gobierno si la propiedad que garantiza el préstamo es vendida o si se transfiere el título de esta o si deja de estar ocupada por el Prestatario.

XIV. Los préstamos sujetos a pagos diferidos de hipoteca regresarán a estado de pago cuando el Prestatario tenga la capacidad de pagar el saldo total del pagaré más los impuestos inmobiliarios y las primas de seguro de propietario. No se pueden otorgar pagos diferidos después de 15 años de la fecha efectiva del acuerdo inicial de crédito de interés. Todos los pagos diferidos están sujetos a recupero.

Close Save